

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. ALVAREZ Silvio Miguel, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Un Lote de terreno, designado como Lote 30, de la Manzana A, del pueblo hoy ciudad de Las Varillas.- Lindando al Nor-Este con calle Roque S. Peña, al Sur-Oeste con Lote 5 de la misma Mz., propiedad del Sr. Moyano, al Nor-Oeste con Lote 29 de la misma Mz., propiedad del Sr. Romero, al Sud-Este con los Lotes 1, 2, 3, y 4 de la misma Mz.- Midiendo Once metros setenta y cinco centímetros de frente (11,75 mts.fte.) por Cincuenta metros de fondo (50,00 mts.fdo.), lo que hace una superficie total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS con cincuenta decímetros.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sr. MAGGIA Raúl que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el fideicomisario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 9 de Marzo de 1994, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 59/94

FECHA DE SANCION: 20/10/94


ADRIANA SONIA CARRANZ,
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS GAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 448 DEL 03/11 7.94